

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL TERCER EJERCICIO Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL MISMO

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de las pruebas selectivas convocadas por ORDEN 1064/2025, de 7 de mayo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte de la Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General la fecha de celebración del tercer ejercicio de dicho proceso selectivo, así como los criterios de corrección del mismo, para que se proceda a su publicación en la web del proceso selectivo <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingenieria-superior-industria-energia-minas-a1-2025> y en la sede electrónica <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingeniero-sup-industria-energia-minas>.

TERCER EJERCICIO: Se celebrará el día **11 de junio de 2026**, a las **09:30 horas** en la sede de la Comisión Permanente de Selección, sita en la Calle Rafael Calvo, 9 de Madrid.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL TERCER EJERCICIO

La base 8.3.3 de la Orden 1064/2025, de 7 de mayo, establece en relación con el tercer ejercicio lo siguiente:

Tercer ejercicio: las personas aspirantes realizarán por escrito dos (2) supuestos prácticos propuestos por el órgano de selección, que versarán sobre el correspondiente temario específico.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro (4) horas, se podrá acudir con la documentación y el material que el órgano de selección determine en la convocatoria de este ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.h) del Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028), aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, el órgano de selección corregirá directamente el ejercicio escrito, valorando la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos y la calidad de la expresión escrita. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

En este sentido la base 8.6 de la citada convocatoria, señala que:

El órgano de selección, con carácter previo a la celebración de los ejercicios de la fase de oposición de este proceso selectivo, publicará en el enlace de la página web de la Comunidad

de Madrid correspondiente al mismo, accesible a través de <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid> o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, los criterios concretos de corrección de cada uno de ellos.

La base 9.2.3 de la Orden 1064/2025, de 7 de mayo, ha dispuesto en relación con la calificación del tercer ejercicio de la oposición, lo siguiente:

Tercer ejercicio: se calificará de cero a veinticinco puntos por cada supuesto, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinticinco puntos y no haber sido calificado con 0 en ninguno de los supuestos.

Cada uno de los supuestos prácticos, se calificará de acuerdo con los siguientes criterios, distribuyéndose los veinticinco puntos de la siguiente forma:

- **Amplitud de conocimientos: De 0 a 20 puntos (80%).**

En este apartado se valorará la amplitud y el rigor analítico de los conocimientos del aspirante, así como su capacidad para aplicar dichos conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en cada supuesto práctico a realizar. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con los supuestos prácticos propuestos.

- **Claridad y orden de ideas: De 0 a 2,5 puntos (10%).**

En este apartado se valorará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas y la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta las distintas cuestiones planteadas en los supuestos prácticos propuestos.

- **Calidad de la expresión escrita: De 0 a 2,5 puntos (10%).**

En este apartado se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito. Todo ello relacionado con los conocimientos exigibles para el desarrollo de los supuestos prácticos propuestos.

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE PARA LOS ASPIRANTES

- Los aspirantes irán provistos de **bolígrafo azul o negro** que permitan el correcto funcionamiento del papel autocopiativo.
- No se permitirá el acceso a los aspirantes que no presenten el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, salvo que concurren provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este caso, la corrección del ejercicio realizado quedara supeditada a la posterior comprobación de su identidad por la Comisión Delegada.
- Una vez finalizado el llamamiento, los aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo.
- Los aspirantes para la realización de este ejercicio, podrán acudir con calculadora NO programable, así como la **documentación que consideren necesaria para la realización de**

los dos supuestos prácticos, entre la que se podrá incluir normativa, jurisprudencia, bibliografía, etc.; en **soporte papel**.

- Los aspirantes podrán acudir con material de dibujo: regla, escuadra, cartabón, etc.
- Durante la realización del tercer ejercicio no se permitirá la utilización de ordenadores, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación.
- La Comisión Delegada no responderá dudas o preguntas durante la celebración del tercer ejercicio.
- Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO", de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.
- Dado que durante el desarrollo del tercer ejercicio no está permitida la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste sea necesariamente en formato físico.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente Titular de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente por: GARCÍA CANO MANUEL
Fecha: 2026.05.13 10:50